

NOTA INFORMATIVA

PROFESORADO DE RELIGIÓN CATÓLICA EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y C.E.I.P. CON PRIMER Y SEGUNDO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece en su disposición adicional tercera que se suspenden los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado real decreto, o en su caso, las prórrogas del mismo.

La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en la citada disposición adicional tercera, con fecha 17 de marzo de 2020, la Dirección general del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos emitió un comunicado anunciando la suspensión de los plazos de los procedimientos administrativos en vigor, pertenecientes a su ámbito de gestión.

Posteriormente, con fecha 18 de marzo de 2020, se publica el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que procede a la modificación del apartado 4 de la disposición adicional tercera y establece que «sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente Real Decreto, las entidades del sector público podrá acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios».

El Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias en el ámbito educativo ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) establece, en su artículo 35, que se iniciarán o se reanudarán, según corresponda, diversos procedimientos administrativos relativos a la selección del profesorado y a la provisión de los puestos de trabajo docentes para el próximo curso escolar 2020/2021.

En cumplimiento del citado Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 26 de junio de 2009 (B.O.J.A. n.º 133, de 10 de julio), por la que se regula la cobertura de puestos vacantes del profesorado de religión católica y se establecen las bases para la confección de las listas provinciales del profesorado de dicha materia, el profesorado de religión católica

FIRMADO POR	LAURA CORDEIRO REVUELTA	14/05/2020 13:24:47	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eKLBPGTMFCL6BHNDWTXWJUWTZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

con contrato indefinido o aspirante que forme parte del listado provincial podrá, entre los días 15 y 31 del mes de mayo, ambos inclusive, solicitar puestos vacantes, así como el incremento de la jornada laboral, mediante la correspondiente cumplimentación y presentación de instancia, indicando localidades o centros de la provincia en cuya lista figure.

Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, dirigida a la persona titular de la Delegación Territorial de Cádiz, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo de la Resolución de 13 de julio de 2009, por la que se establecen las bases para la confección de las listas provinciales para la cobertura de puestos vacantes de profesorado de religión católica conforme a la Orden de 26 junio de 2009, al que podrán acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/dgprh/bolsas/religion/>

El proceso para cumplimentar y presentar su solicitud consta de los siguientes pasos:

1- Primero Acceso y cumplimentación en línea del formulario de solicitud de participación. Si ud. ha trabajado en los últimos cinco años como profesor de religión deberá autenticarse mediante usuario Idea o certificado digital (botón “Acceso autenticado”) para cumplimentar el formulario. De lo contrario deberá acceder por el botón denominado “Acceso no autenticado” . En este último caso recuerde apuntar su número de solicitud para acceder en diferentes sesiones a la aplicación.

2- Cierre de la solicitud. Tras cumplimentar totalmente su solicitud, debe cerrarla. Mientras que no cierre su solicitud puede realizar los cambios que necesite en ella (recuerde grabar periódicamente la misma, para que se almacenen los cambios). Debe estar seguro de los datos incluidos en su instancia antes de cerrarla ya que si detecta algún error con la instancia ya cerrada deberá iniciar una nueva solicitud. No se preocupe, la única solicitud válida será la última que presente telemáticamente. No son validas las instancias cerradas pero no presentadas.

3- Selección del medio de presentación. Dispone de tres posibilidades que se describen a continuación:

- Certificado digital
- Tarjeta DIPA (sólo para personal docente de la Consejería de Educación y Deporte)
- Mediante firma SMS. Se le pedirá un dato de su DNI y tras la correspondiente verificación firmará mediante el código recibido vía SMS.

Independientemente de cómo presente su solicitud recuerde conservar su justificante de presentación de su instancia(PDF con sello y firma electrónica).

FIRMADO POR	LAURA CORDEIRO REVUELTA	14/05/2020 13:24:47	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eKLBPGTMFCL6BHNDWTXWJUWTZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

En el supuesto de no participar de forma telemática, deberá hacerse mediante el citado Anexo de solicitud de la Resolución de 13 de julio de 2009, que puede descargar mediante el enlace que acompaña a la presente nota informativa.

Los códigos de centros y localidades objeto de solicitud son los que figuran en el Anexo III- a) y Anexo III-d) y los centros de Educación Infantil y Primaria que impartan los cursos primero y segundo de E.S.O. que figuran en el Anexo XIV-a) y Anexo XIV-f) de la Resolución de 5 de noviembre de 2019 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento de provisión para el personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos (BOJA núm. 219, de 13 de noviembre de 2019).

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,

Laura Cordeiro Revuelta

FIRMADO POR	LAURA CORDEIRO REVUELTA	14/05/2020 13:24:47	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eKLBPGTMFCL6BHNDWTXWJUWTZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			